

Casablanca,

6 JUN. 2012

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar los servicios de un Fonoaudiólogo para que se desempeñe en las escuelas Manuel Bravo Reyes y Escuela Los Maitenes.

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°144 de fecha 06.06.12, la que señala la contratación de doña KARLA ALEXI BERRIOS ARANCIBIA, como Fonoaudióloga en las escuelas Manuel Bravo Reyes y Escuela Los Maitenes.

3.-La facultad que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

I.-Autorízase el contrato de trabajo de doña, KARLA ALEXI BERRIOS ARANCIBIA, como Fonoaudiólogo para las escuelas Manuel Bravo Reyes y Escuela Los Maitenes.

II.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **KARLA ALEXI BERRIOS ARANCIBIA, cédula de identidad N°17.140.956-K**, quien se desempeñará como Fonoaudiólogo con una carga horaria total de 12 horas semanales distribuidas de la siguiente forma: Escuela Los Maitenes 8hrs. semanales y escuela Manuel Bravo Reyes 4hrs. semanales y una remuneración mensual de \$189.000; a contar del 7 de junio del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013.

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 021 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneración Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.

IV.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde Suplente  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Habilitada
- Interesado
- Archivo Jurídico DAEM
- MVZ/JURIDICO/EVV/vav

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 7 de junio del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **KARLA ALEXI BERRIOS ARANCIBIA**, cédula de identidad N°17.140.956-k, nacido el día 12 de enero de 1989, con domicilio en Guacolda N°460 Cerro Barón Valparaíso, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Fonoaudióloga, en las escuelas Manuel Bravo Reyes y Escuela Los Maitenes.

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del trabajo", en las dependencias de las Escuelas Manuel Bravo Reyes y Los Maitenes, ambas ubicadas en la comuna de Casablanca.

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada de 12 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.

**QUINTO:** "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual bruta de \$189.000, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El Trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 7 de junio del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

**SÉPTIMO:** El Departamento de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "La trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

**KARLA ALEXI BERRIOS ARANCIBIA**  
Trabajador

17.140.956-K



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde